



CORNARE	Número de Expediente: 054400419516	
NÚMERO RADICADO:	131-0185-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha...	18/02/2020	Hora: 20:41:27.55... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-1569 del 13 de febrero de 2020, la sociedad **HILOS Y PABILOS ALCARAVANES S.A.S**, identificada con Nit número 900.161.273-9, a través de su Representante Legal, el señor **JOSÉ HORACIO ZULUAGA RAMÍREZ**, identificado con cédula número 17.119.720, presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales DOMÉSTICA –ARD-, a generarse en la bodega establecida en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 018-124532, ubicado en la vereda El Hato del municipio de Marinilla.

Que la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.2 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental. Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado por la sociedad **HILOS Y PABILOS ALCARAVANES S.A.S**, identificada con Nit número 900.161.273-9, a través de su Representante Legal, el señor **JOSÉ HORACIO ZULUAGA RAMÍREZ**, identificado con cédula número 17.119.720, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales DOMÉSTICA –ARD-, a generarse en la bodega, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 018-124532, ubicado en la vereda El Hato del municipio de Marinilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-1569 del 13 de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la sociedad a través de su Representante Legal, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

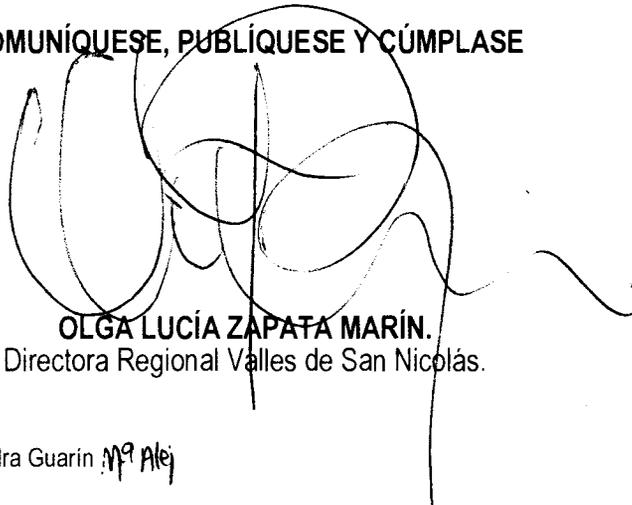


Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **HILOS Y PABLOS ALCARAVANES S.A.S**, a través de su Representante Legal, el señor **JOSÉ HORACIO ZULUAGA RAMÍREZ**, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.440.04.19516

Proyectó: Judicante / Maria Alejandra Guarín *Mª Alej*

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Vertimientos

Fecha: 18/02/20